

**QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR TRIMESTRALMENTE A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LES HAN SIDO ASIGNADOS A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE SALUD, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2011, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS JÓVENES ENTRE LOS 12 Y 29 AÑOS, ASÍ COMO DE LOS LOGROS QUE OBTENGAN RESPECTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Esta Comisión con fundamento en los artículos 85 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 176, 177, 178, 182, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. En sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, la Senadora Ludivina Menchaca Castellanos del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder Ejecutivo Federal para que, a través de los Secretarios de Educación Pública y Salud, informen trimestralmente a la Comisión de Juventud y Deporte, sobre la aplicación de los recursos que les han sido asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, así como de los logros que obtengan respecto de los objetivos planteados.

II. En misma fecha, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión de Juventud y Deporte para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo antes referida.

III. El 1 de enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del instituto Mexicano de la Juventud.

IV. El 7 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

**OBJETO DE LA PROPOSICIÓN**

Conforme a la exposición de motivos, el objeto de la Proposición motivo del presente Dictamen es el que este Poder Legislativo mediante un exhorto solicite al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, informen trimestralmente a la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República, sobre la aplicación de los recursos que les han sido asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, así como de los logros que obtengan respecto de los objetivos planteados.

La Senadora proponente manifiesta que con base a lo establecido en el anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud en el presente año, para el desarrollo de los jóvenes, la cantidad de \$125,041,930,784, distribuidos de la siguiente forma:

<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	<b>123,329,800,810</b>
<b>Educación Media Superior</b>	<b>50,318,690,722</b>
Prestación de servicios de educación media superior	4,790,650,726
Prestación de servicios de educación técnica	22,124,708,381
Programa Educativo Rural	438,858,921
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	15,715,685,592
Atención educativa a grupos en situación vulnerable	125,000,000
Programa de becas	2,833,052,092
Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior	1,200,000,000
Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior	2,375,735,010
Fortalecimiento de la educación media superior en COLBACH	410,000,000
Fortalecimiento de la educación media superior en CECYTES	205,000,000
Bachilleratos Estatales que no cuentan con subsidio federal	100,000,000
<b>Educación Superior</b>	<b>71,724,229,041</b>
Prestación de servicios de educación técnica	9,080,704,459
Prestación de servicios de educación superior y posgrado	26,913,976,526
Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)	1,425,230,475
Programa Educativo Rural	61,437,806
Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas	136,369,372
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	32,528,395,430

Atención educativa a grupos en situación vulnerable	55,000,000
Programa de becas	1,403,114,973
Educación para personas con discapacidad	50,000,000
Fondo de apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados) Equipamiento e Infraestructura: talleres y laboratorios	70,000,000
<b>Posgrado</b>	<b>919,752,573</b>
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	766,511,379
Programa de becas	153,241,194
<b>Instituto Mexicano de la Juventud</b>	<b>367,128,474</b>
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>443,387,117</b>
Prevención y atención contra las adicciones	443,387,117
<b>CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>	<b>1,268,742,857</b>
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	48,287
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	1,211,095,203
Actividades de apoyo administrativo	10,375,612
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	47,223,755

\*pesos

## CONSIDERACIONES

Con relación a la situación específica de la proposición en estudio creemos conveniente resaltar lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo 54. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá mecanismos específicos para dar seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 22 procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como de generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior. En particular, con respecto al programa piloto de becas referido en el Anexo “29. Ampliaciones a Educación”, se buscará articular prioritariamente dichas acciones mediante las reglas de operación que al efecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

Lo anteriormente descrito en el párrafo tercero nos deja en claro la existencia de la obligación tanto de la Secretaría de Educación Pública, como la de Salud de informar de manera trimestral sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables. Sin embargo dentro de este precepto no se contempla a la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República.

Consideramos que independientemente de la información que deban otorgar las dependencias a cargo de los recursos a ejercer a favor de los jóvenes, conforme lo establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, dicha información resulta relevante para el quehacer legislativo y enriquece indudablemente el tema de la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que será de gran importancia que dichas dependencias y entidades informen también a esta soberanía sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes entre los 12 y 29 años de edad.

Para concluir ponderamos la importancia de enriquecer la propuesta al solicitar además se remita un informe sobre las reglas de operación emitidas por parte de la Secretaría de Educación Pública, a fin de fomentar la coordinación interinstitucional entre programas de los tres órdenes de gobierno, enfocados a atender a los jóvenes derivado del programa piloto de becas en los estados de Chihuahua, Guerrero y Morelos referido en el Anexo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011.

Destacamos la importancia de la aprobación del programa piloto de becas, creado para atender la problemática derivada de la migración, desempleo y violencia que enfrentan los jóvenes en edad de incorporarse a la Educación Media Superior, en los Estados de Chihuahua, Guerrero y Morelos. Los recursos asignados a razón de 70.16 millones de pesos para cada uno y que suman 210,500,000 millones de pesos que deben ser ejercidos escrupulosamente en aras de obtener los resultados planteados en dicho programa.

Como resultado del estudio del proyecto de punto de acuerdo turnado a esta Comisión de Juventud y Deporte, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Senadores el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, informen trimestralmente a la Comisión de

Juventud y Deporte de esta soberanía, sobre la aplicación de los recursos que les han sido asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años, así como de los logros que obtengan respecto de los objetivos planteados.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Educación Pública, remita a esta soberanía las reglas de operación emitidas, a fin de fomentar la coordinación interinstitucional entre programas de los tres órdenes de gobierno, enfocados a atender a los jóvenes derivado del programa piloto de becas en los estados de Chihuahua, Guerrero y Morelos referido en el Anexo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Senado de la Republica a 23 de febrero de 2011